

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS, INCLUSO COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA».

Expediente ADO/01/21

Mayo 2021

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión el servicio de apoyo técnico para vigilancia y control de las obras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA”.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

- **Lote nº 1.** Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras.
- **Lote nº 2:** Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de la contratación sobre la que se solicita autorización consiste en el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUÍDAS EN EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS NÚMERO 2 DE CARTAGENA”.

Las obras consisten en la reparación de la infraestructura denominada tanque de tormentas número 2 perteneciente a la actuación “2.3.a.1 Interceptores Pluviales de los Barrios Norte y Oeste de Cartagena”. Dicha infraestructura sufrió daños considerables por siniestros de robo y vandalismo en el año 2016 que este proyecto pretende reparar para devolver la utilidad y uso previsto en la actuación.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito en el apartado anterior, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de equipos de personal especialista en control y vigilancia de obras y coordinación de seguridad y salud, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de empresas capaces de acometerlos.

Dada la especialización necesaria para la prestación del servicio control y vigilancia de obras, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta como jefe de unidad por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria, se incluirá en la licitación su experiencia extra como un criterio de adjudicación



Además por las características propias de la obra hidráulica asociada, con importantes trabajos eléctricos y de instrumentación y control, se han incluido en la licitación la experiencia extra de los dos perfiles técnicos de especialistas (en equipamiento eléctrico y en instrumentación y control) también como criterios de adjudicación del Lote nº1.

El mismo criterio se aplica para el Lote nº2 en la figura del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (**91.052,15 €**), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.802,44 €).

El presupuesto base de licitación de cada lote se indica a continuación:

Lote nº 1. Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras: SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (65.906,20 €) de cuyo importe corresponde al IVA 11.438,27 €.

Lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras: VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.145,94 €), de cuyo importe corresponde al IVA 4.364,17 €.

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (**75.249,71 €**), considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. El valor estimado del contrato para cada lote es de:

Lote nº 1. Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras:

54.467,94 € (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga) + 0,00 € (Modificaciones previstas).

Lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras:

20.781,77 € (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga) + 0,00 € (Modificaciones previstas).

Estos valores estimados operan como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el desglose de los costes salariales se ha estimado a partir del convenio laboral de referencia, que es para este caso el *“XIX Convenio colectivo estatal del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos”* de fecha 7 de octubre de 2019. Este convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo (Artículo 48. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo). El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

El desglose del PBL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP es el siguiente:

LOTE 1 Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras:

Costes de Personal.....	39.430,54 €
Otros costes Directos	3.750,00 €
Costes Indirectos, G.Generales y B.Industrial.....	11.287,39 €



LOTE 2 Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras:

Costes de Personal.....	14.225,16 €
Otros costes Directos	2.250,00 €
Costes Indirectos, G.Generales y B.Industrial.....	4.306,61 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, es para cada uno de los lotes, el siguiente:

Lote nº 1: TRECE (13) MESES, distribuidos de la siguiente manera: 1 mes de labores previas, 9 meses de ejecución de obra y 1 mes para labores recepción y liquidación.

Lote nº 2: NUEVE (9) MESES, distribuidos de la siguiente manera: 9 meses de ejecución de obra

Al ser los contratos de servicios objeto de esta licitación complementarios de otro de obras, el plazo contemplado se podrá atender a lo establecido en el artículo 29.7 de la LCSP.

La extensión de estos contratos como consecuencia de la extensión del contrato principal de ejecución de las obras no otorgará al contratista derecho a instar la resolución ni a la percepción de indemnización alguna como consecuencia de la extensión del plazo principal.

Obligaciones esenciales del contrato

En este contrato se consideran obligaciones esenciales, a todos los efectos legales, las siguientes:

a) La adscripción de los medios personales o materiales señalados en el pliego de cláusulas regulatoras.

b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.

Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones de especial de ejecución del contrato tendentes a favorecer la formación en entorno laboral:

Durante el plazo del contrato, comenzando antes del cuarto mes desde el inicio del servicio, el personal encargado de la ejecución de los trabajos deberá recibir un mínimo de 20 horas (en cómputo total) de formación en cursos de "Digitalización y Transformación Digital aplicada a los servicios de Ingeniería".

Modificaciones del contrato

No se prevén modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP

Existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Al ser de importe inferior a 100.000 se adoptará un **procedimiento abierto simplificado**, en aplicación del artículo 159 LCSP

La adjudicación se realizará a las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

*Redactado: Fernando Villalba Bergado,
Conforme: Jaime De Miguel Gómez,
Revisado: Susana López Velasco,
Conforme necesidad: Fermín López Unzu,
Conforme verificación presupuestaria y
certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martin,
Aprobado: Francisco J. Baratech Torres,*

*Responsable de la actuación
Gerente Territorial Zona III
Gerente de Construcción
Director Técnico*

*Director de Admon. y Finanzas
Presidente*

